**Art. 30.** En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar su nota una razón que exprese la supresión efectuada. Porque se presenta en versión pública, los datos ubicados en las páginas 1 y 2 de la presente solicitud.

**RAIP** No. 0241/2018

**EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** San Salvador, a las catorce horas y treinta y cinco minutos del día veintisiete de abril del año dos mil dieciocho.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2018-0230,** de fecha diecisiete de abril de dos mil dieciocho, presentada por el señor **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) número: 04537387-0, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: “-Explicación de los resultados de cada una de las auditorías realizadas a los premios Pixels.

Detallar cuántas auditorías fueron por año, entre 2012 - 2047.” (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

* Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
* Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
* Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por el señor **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
* Que la **FONDEPRO,** atendiendo la solicitud, entregó memorando DFDP/MEMO 209-2018, en donde informa sobre Explicación de los resultados de cada una de las auditorías realizadas a los premios Pixels lo siguiente:

**“Sobre los resultados de cada auditoría realizada en la cual incluyen iniciativas del concurso Pixel en todas sus ediciones, hacemos la aclaración que los informes y/o resultados de estas auditorías no son generados por nuestra Dirección, ya que FONDEPRO es una de las instancias auditadas del MINEC, por lo cual esos informes son generados y/o elaborados por firmas auditoras externas o por la Corte de Cuentas de la Republica, según sea el caso.**

**Por lo anterior y para tales efectos de obtener esta información corresponde que sea solicita a las entidades que han generado pues es de su competencia otorgarlas**”. (Sic)

Detallar cuántas auditorías fueron por año, entre 2012 - 2047

|  |  |
| --- | --- |
| **AÑO** | **DETALLE DE AUDITORIAS** |
| 2014 | 1 |
| 2015 | 2 |
| 2016 | 2 |

**POR TANTO:** Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE:** **CONCÉDASE,** el acceso a la información pública solicitada**. PROPORCIÓNESE DE MANERA PARCIAL,** la **información pública** requerida por el señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE.**

Oficial de Información